

DECRETO N° 3297.

Visto: la demanda cita en Cedulones del Poder Judicial Fichas IUE 275-475/2013; IUE 275-488/2013; IUE 275-492/2013; IUE 275-506/2013; IUE 275-79/2014 e IUE 275-428/2014.

CONSIDERANDO: la necesidad de que este órgano sea representado por Profesional Abogado.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Revóquese el Poder Especial para Pleitos otorgado con fecha 20 de marzo de 2014 al Dr. Esc. Oscar Ximénez Ramos C.I. 3.901.309-2, y otórguese el mismo, sin limitaciones, para representar a la Junta Departamental de Lavalleja en los autos mencionados en el Visto y otros que puedan iniciarse, a favor de los Asesores Letrados de la Intendencia Departamental Dres. Servanda Apecechea C.I. 3.540.890-2 y Marcelo Moreira C.I. 4.515.516-7, hasta que se haga efectiva la designación del nuevo Asesor Letrado de la Junta Departamental.

Artículo 2° - Designase a la Escribana Consuelo Urruela para otorgar el referido Poder, con las más amplias facultades procesales, las del artículo 39 del C.G.P. y las especiales de: aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso de no tener otras pruebas, confesar, conciliar, transigir sobre los bienes y derechos materia de litigio, someter el juicio a arbitraje, solicitar quitas y esperas y acordar estas últimas, interponer y renunciar expresamente recursos legales, ordinarios y extraordinarios para todo el proceso, en sus diversas instancias y demás cláusulas de estilo, debiendo esta Junta ser representada a estos efectos, por el actual Presidente y Secretario de la misma.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a cinco de  
agosto del año dos mil quince.

Alcides R. Larrosa  
Presidente

Susana Balduini Villar  
Secretario